
	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	Código: THM-FM-15
	LA VEGA -CUNDINAMARCA	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 1

CONTRATACION DIRECTA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
<p>Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.</p> <p>Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley. De otro lado, la Ley 100 de 1993, estableció como principios básicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, la calidad y la eficiencia, entre otros. Así mismos, el artículo 49 de la Carta Política, establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso, la promoción, protección y recuperación de la salud.</p> <p>Que la ESE Hospital de La Vega creada mediante la Ordenanza 219 de 2014, se define como Empresa Prestadora de Salud del primer Nivel de atención constituida como categoría especial de entidad pública descentraliza del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la dirección departamental de seguridad social en salud del Departamento o quien haga sus veces, integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.</p> <p>La Ley 100 de 1993 en su artículo 195 establece el régimen jurídico de las E.S.E. y determina que la Empresas Sociales del Estado en materia contractual se registrarán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación pública.</p> <p>La E.S.E. Hospital de La Vega es la entidad prestadora de los servicios de salud en los municipios de La Vega y Nocaima Cundinamarca, prestando servicios correspondientes al primer nivel de atención en salud.</p> <p>A la E.S.E. Hospital de La Vega, le compete prestar los servicios acordes con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitado para ello, siguiendo los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto por las disposiciones legales aplicables. Para efectos de cumplir con sus objetivos, la entidad deberá desarrollar todos los procesos Administrativos, asistenciales, operativos, financieros y de calidad permitidos que se ajusten a las necesidades de la entidad.</p> <p>En virtud con el acuerdo No 003 del 12 de abril de 2023, Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital de la Vega y en cumplimiento con el objeto social y garantizando la prestación del servicio de salud, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que brinde al hospital equipos biomédicos y mobiliarios.</p> <p>Que la E.S.E. Hospital de La Vega en cumplimiento de las normas constitucionales, legales, misionales y en desarrollo de sus programas tanto asistenciales como administrativos requiere de la compra de equipos biomédicos y mobiliarios, con el fin de contribuir con el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad.</p> <p>Que entre la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca y la E.S.E Hospital de la Vega se suscribio convenio interadministrativo No. SS-CDCVI-843-2023, con el objetivo de: <i>"Anuar esfuerzos entre la Secretaria de Salud de Cundinamarca y la E.S.E Hospital de la vega, para la adquisición de equipos biomédicos y mobiliarios hospitalario asistencial, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equipo financiero"</i>.</p> <p>La persona jurídica o natural para contratar deberá certificar la experiencia, venta de equipos biomédicos y mobiliarios solicitados por la E.S.E o similares a los requeridos por la entidad como garantía para el cumplimiento del objeto contractual.</p>

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	Código: THM-FM-15
	LA VEGA -CUNDINAMARCA	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 2

Por lo expuesto se hace necesario la contratación de servicios de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad que permitan el cumplimiento de todas las actividades necesarias para alcanzar los objetivos definidos.

2. OBJETO A CONTRATAR:

COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIOS PARA LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LSO COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIAS DE LA CALIDAD, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No SS-CDCVI-843-2023

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compra, realizado mediante la modalidad de convocatoria pública, el artículo 35 capítulo II del Estatuto de Contratación Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2023, la modalidad para la selección del contratista es por medio de CONVOCATORIA PUBLICA, que cita: *"Es el procedimiento a través del cual la Empresa invita públicamente a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades formulen ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la empresa y selecciona la oferta más favorable de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación. Se utilizará esta modalidad de contratación cuando el objeto de la contratación no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa y subasta inversa señaladas en el presente estatuto y cuando el presupuesto exceda los ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente"*.

4. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado se realiza teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la contratación de estos servicios y el estudio de mercado de acuerdo con lo requerido por la institución, se fija en la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.986.080.448)**, que se encuentran incluidos en el Presupuesto de la ESE para la vigencia fiscal del año 2023, y que están respaldados bajo el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 324 y 325 del nueve (09) de agosto 2023**.

El valor incluye todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

4.1 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO


4.1.1 ANALISIS DEL MERCADO

Para establecer el valor oficial de la presente contratación, se debe tener en cuenta el análisis de los precios de los servicios requeridos por la entidad, de los cuales se ha efectuado el siguiente análisis:

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (Industrial) y el sector terciario (arrendamiento).

Sector Primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	Código: THM-FM-15
	LA VEGA -CUNDINAMARCA	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 3

(sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles.

Sector Terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.

4.1.2 ANALISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los procesos adelantados tanto por la E.S.E. Hospital de la Vega como por otras entidades, tomando como base el comportamiento del gasto histórico indicado en la guía de elaboración de estudios del sector expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y SECOP II, siendo esta la fuente de información primaria con que cuenta la entidad, junto con los planes de adquisiciones de hospitales de la región, efectuando el siguiente análisis

4.2.1 PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA

La ESE Hospital de la Vega de acuerdo a su histórico de contratación no ha tenido contratos iguales o similares al objeto del negocio jurídico.


4.2.2 PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

Se tomó al hospital de Villeta y el Hospital San Rafael de Facatativá como referencias, de acuerdo a las publicaciones realizadas en la plataforma SECOP II:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETÁ	CONVOCATORIA 012 DE 2023	ADQUISICIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS SALAS DE CIRUGÍA/ ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA SEDE PRINCIPAL CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETÁ CUNDINAMARCA	Fase de ofertas	24/07/2023 5:55 PM (UTC -5 horas)	31/07/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	620.693.456 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Activar Windows

 <p>E.S.E. Hospital De La Vega</p>	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	Código: THM-FM-15
	LA VEGA -CUNDINAMARCA	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 4

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuánta	Estado
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	JUR 88 0124-2023	SUMINISTRO DE REQUERIMIENTOS Y/O ACCESORIOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS, DE ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA UBICADOS EN LA SEDE CENTRAL Y SUS CENTROS Y PUESTO	Presentación de oferta	6/07/2023 10:22 AM (UTC -5 horas)		131.210.844 COP.	Publicado Detalle

La entidad procede a identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, y de esta manera se obtiene información sobre el comportamiento del gasto y valores estimados para este tipo de servicio.

5. CRITERIOS SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta la opción más factible y conveniente para la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA de acuerdo con los criterios descritos en los términos de condiciones donde se señalarán las reglas claras, los plazos y los criterios de evaluación a los cuales se ajustará el proceso de contratación y así se escogerá la oferta más favorable para el E.S.E.:

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE HABILITADA, O NO CUMPLE NO HABILITADA
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	CUMPLE HABILITADA, O NO CUMPLE NO HABILITADA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE HABILITADA, O NO CUMPLE NO HABILITADA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE HABILITADA, O NO CUMPLE NO HABILITADA


La ESE comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes de la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta, se realizará en relación con los requisitos exigidos en los presentes términos, en consecuencia es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, LA ESE se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO HABILITADO

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	Código: THM-FM-15
	LA VEGA -CUNDINAMARCA	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 5

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA


El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar LA ESE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y los términos de condiciones, estableciéndola HABILITADO o NO HABILITADO.

FACTORES DE PONDERACIÓN O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación que tienen un valor total de 100 (cien) puntos a saber,

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
ITEM	CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
1	Por el precio	50
2	Por la Garantía	20
3	Por Valores agregados	10
4	Mantenimiento Preventivo	20
TOTAL PUNTAJE		100

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: PUNTAJE MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS.

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	Código: THM-FM-15
	LA VEGA -CUNDINAMARCA	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 6

Se asignará puntaje de acuerdo al precio de la siguiente manera:

PRECIO (50 puntos máximo)

Obtendrá cincuenta (50) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos diez (10) puntos de acuerdo con el orden de la oferta, así: a la segunda oferta 40 puntos; a la tercera 30 puntos; a la cuarta 20 puntos, a las demás ofertas después de la quinta se asignarán 10 puntos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta de menor precio total	50
Segunda Propuesta	40
Tercera Propuesta	30
Cuarta Propuesta	20
Quinta propuesta y demás	10

GARANTÍA: PUNTAJE MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS

La variable tiene un valor total de VEINTE PUNTOS (20) PUNTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta con Mayor número de meses ofrecidos de garantía	20
Segunda propuesta con mayor número de meses ofrecidos de garantía	15
Tercera propuesta con mayor número de meses ofrecidos de garantía	10
Cuarta y demás propuestas con mayor número de meses ofrecidos de garantía	05

VALOR AGREGADO DIEZ (10) PUNTOS


Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta los productos, elementos o desarrollo tecnológico adicional o de tecnología más avanzada a los requeridos en lo presentes términos de condiciones como requisitos mínimos y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA. El oferente deberá discriminar el valor de los accesorios o suministros entregados como valor agregado y especificar las características (marcas y modelos) propias del accesorio o suministro y su valor que corresponda a los precios del mercado.

Es importante destacar que el accesorio o suministro debe ser compatible con el equipo ofertado, para su uso y servicio misional.

Se otorgará un máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el mayor número de servicios agregados y proporcionalmente a los

E-mail: gerencia@eselavega-cundinamarca.gov.co Web: <http://eselavega-cundinamarca.gov.co/>

Teléfono: 3182825852-3163118097 Transversal 3 No 10 – 50 Barrio las palmas

 E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	Código: THM-FM-15
	LA VEGA - CUNDINAMARCA	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 7

demás de acuerdo con la siguiente tabla y así en orden descendente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	10
Segundo Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	08
Tercero Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	06
Cuarto Proponente con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	04
Quinto y demás proponentes con Mayor valor monetario en accesorios y suministros.	02

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: VEINTE (20) puntos


Obtendrá veinte (20) puntos la oferta que presente un mayor número de visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía ofrecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cinco (05) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	20
Segunda oferta con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	15
Tercera oferta con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	10
Cuarta y demás ofertas con Mayor número de visitas ofrecidas durante el tiempo de garantía en el numeral 4.5.2	05

6. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 46 del Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2023 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital de la Vega, la constitución y aprobación de las garantías se dará así:

De cumplimiento, la cual se otorgará por un valor equivalente 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	Código: THM-FM-15
	LA VEGA -CUNDINAMARCA	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 8

- Correcto funcionamiento de los Equipos y provisión de repuestos se exigirá por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la que se establezca en los estudios previos y/o en los términos de condiciones.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara por valor equivalente al 5% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- Seriedad de la Oferta. Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.

7. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal:	2.3.2.01.01.003.006.01 2.3.2.01.01.004.01.01.01
Concepto:	APARATORS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS OSTESICOS Y PROTESIC
Concepto:	OTROS MUEBLES N.C.P
Fuente de financiación: (Recursos ESE)	Convenio Interadministrativo No. SS.CDCVI-843-2023 suscrito con la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca.
CDP	324 del 09 de febrero de 2023 325 del 09 de febrero de 2023


8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar a título de venta, los equipos biomédicos y mobiliarios, instalados y en funcionamiento, según las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los presentes términos, en los sitios que se señalen y en el plazo determinado en el presente proceso contractual.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en los términos de condiciones, los anexos, y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
3. Entregar los catálogos debidamente foliados e impresos y en medio magnético donde describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado. En el idioma de origen y en español.
4. Entregar el equipo biomédico objeto del contrato en las instalaciones de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA, donde se levantará un acta de ingreso de los bienes y equipos con recibo a conformidad por parte de la ESE, a cargo del supervisor designado para el efecto.
5. Posterior a la entrega, por su cuenta y riesgo, deberá instalar y dejar en completo funcionamiento el equipo de la ESE, de conformidad con la ficha técnica y especificaciones técnicas allí descritas.
6. Asumir los gastos de transporte bodega, entrega, adecuación, instalación y capacitación requeridos.
7. Capacitar al personal de la ESE, tanto asistencial como técnico, en el manejo, uso y cuidado de los bienes entregados, de acuerdo a las especificaciones técnicas del bien objeto del presente proceso.
8. Garantizar de manera directa por mínimo (01) año contra defectos de fabricación del equipo biomédico y mobiliario.
9. Realizar mínimo dos (2) visitas de mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía ofrecido.
10. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento correctivo del equipo, se suministrará equipo portátil de contingencia por el tiempo que dure el mantenimiento o reparación, con un tiempo de respuesta no mayor a 72 horas hábiles después de reportada la falla sin ningún costo adicional para la entidad contratante.
11. Cumplir con todas las normas de seguridad al instalar el equipo.

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	Código: THM-FM-15
	LA VEGA -CUNDINAMARCA	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 9


12. Acatar las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que durante el desarrollo del mismo imparta la ESE través de la supervisión.
13. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
14. Atender las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que le presente el supervisor del contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor y/o ESE, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
16. Entregar a la ESE por escrito y/o en medio magnético el manual de usuario del bien suministrado, así como el de instalación.
17. Suministrar la Declaración de Importación expedida por la DIAN según sea el caso del equipo
18. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la ESE, por causa o con ocasión del contrato.
19. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor designado por la ESE.
20. Constituir, tramitar y mantener vigentes las garantías exigidas por la ESE y allegarlas para la respectiva aprobación a través de la dirección de contratación.
21. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás documentos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
23. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
24. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
26. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
27. Informar oportunamente a la ESE sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
28. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la ESE.
29. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la ESE (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
30. Presentar la(s) factura(s) del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
31. Acreditar sus pagos de aportes parafiscales y seguridad social y cuando fuere el caso, afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Ley 1562 de 2013), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
32. Las demás acordes con la naturaleza del contrato y aquellas que por ley o reglamentación sobre la dotación de equipos biomédicos le correspondan.

8.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Cumplir con el plazo de ejecución del Contrato.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor relacionadas a la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
8. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.

E-mail: gerencia@eselavega-cundinamarca.gov.co Web: <http://eselavega-cundinamarca.gov.co/>

Teléfono: 3182825852-3163118097 Transversal 3 No 10 – 50 Barrio las palmas

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	Código: THM-FM-15
	LA VEGA -CUNDINAMARCA	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA.	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 10

11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA.
12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

8.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento de los términos de condiciones y las obligaciones del contratista.
3. Elaborar el acta de inicio.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
7. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
8. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
9. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.

1

9. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE

Contrato de Compra

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:


El plazo total del contrato será de **TRES (03) MESES**, contado(s) a partir de la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizara en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega y Puesto de Salud de Nocaima Cundinamarca.

12. FORMA DE PAGO:

La ESE HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, en calidad del contratante, pagará al contratista el valor del contrato así:

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	Código: THM-FM-15
	LA VEGA -CUNDINAMARCA	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 11

PAGO: El HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA pagará el valor del contrato parcialmente de acuerdo a la entrada al Almacén y entrega efectiva de los equipos y mobiliario a adquirir, previa presentación de la factura, a la cual se adjuntará la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor e Ingenieros Biomédicos de la Entidad contratante respecto del cumplimiento de los requisitos técnicos de los equipos contratados, quien deberá dejar constancia del cabal e idóneo cumplimiento del mismo, así mismo certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social en salud y parafiscales.

13. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SUPERVISOR DEL CONTRATO El supervisor del presente contrato será el Gerente o a quien designen para tal fin, quien se encargará de verificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para realizar la estimación del riesgo se deberá tener en cuenta, lo siguiente:
Determinación de los riesgos, análisis y forma de mitigarlos.


Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo de la ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las siguientes categorías, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo.

 <p>E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA</p>	<p>Código: THM-FM-15</p>
	<p>LA VEGA -CUNDINAMARCA</p>	<p>Versión: 2</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA</p>	<p>Fecha: 24 de Abril 2023</p>
		<p>Página: 12</p>

cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalias, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)


RIESGOS PREVISIBLES

El presente proceso de contratación visualiza los siguientes riesgos que debe prevenirse:

Los participantes en el proceso de contratación son EL HOSPITAL como entidad contratante, la cual aporta recursos; los posibles oferentes que se convertirán en un único contratista, las veedurías ciudadanas, la comunidad directamente beneficiada y la comunidad en general.

La entidad cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de acuerdo con el presupuesto oficial, para lo cual cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal que certifica que EL HOSPITAL cuenta con los recursos estimados para la compra de los equipos y mobiliario.

El sector objeto de la presente convocatoria es el sector de la comercialización de equipos biomédicos y mobiliario, el cual cuenta con una amplia cantidad de empresas comercializadoras, los cuales en su mayoría están inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio. La normatividad aplicable al presente proceso es el estatuto de contratación del Hospital

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	Código: THM-FM-15
	LA VEGA -CUNDINAMARCA	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 13

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

La valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia de riesgos para hacer su propia valoración.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los términos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

En caso de darse por terminado el contrato por, por causas no imputables al contratista ni a la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.


La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Hospital no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de las cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y – consecuentemente – EL HOSPITAL no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	Código: THM-FM-15
	LA VEGA -CUNDINAMARCA	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 14


1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de equipos y mobiliario.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para el esquema de financiación íntegra de la compra de los equipos, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del HOSPITAL, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del HOSPITAL, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del HOSPITAL la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos.

RIESGOS QUE ASUME EL HOSPITAL


A partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL HOSPITAL asume, única y exclusivamente, aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la EL HOSPITAL en el término de condiciones y sus adendas.


Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	Código: THM-FM-15
	LA VEGA -CUNDINAMARCA	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 16

Tipo de Riesgo	Probabilidad de ocurrencia (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	Impacto (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	Forma de mitigarlo
Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la facturación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de los mismos, entre otros.	1	1	Supervisión, deberá garantizar la ejecución del mismo y el pago de las obligaciones.
Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1	1	Supervisión, deberá garantizar la ejecución del mismo, hasta la entrada en vigencia de la nueva normativa.
Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	1	1	Supervisión, deberá garantizar el valor total del contrato hasta cuando pueda ejecutarse. No pudiendo ejecutarse más allá de su valor total, el cual está garantizado.
Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgos de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones	1	1	Se prevé un pago por la totalidad del contrato, lo cual permite al Contratista continuar prestando el servicio contratado.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	1	1	Se modificaría el contrato en cuanto a las actividades para ponerlo en consonancia con la normatividad.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	1	1	No afecta la ejecución del contrato.
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	1	1	No afecta la ejecución del contrato.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de	1	1	No afecta la ejecución del contrato.

	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	Código: THM-FM-15
	LA VEGA -CUNDINAMARCA	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 15

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

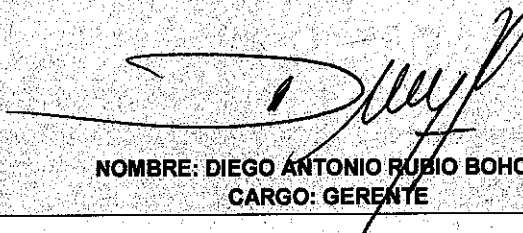
	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	Código: THM-FM-15
	LA VEGA -CUNDINAMARCA	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA	Fecha: 24 de Abril 2023
		Página: 17

voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica			
--	--	--	--

DOCUMENTOS ANEXOS : "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMÉDICO Y MOBILIARIO"

FECHA: 04/08/2023

15. FIRMA:



NOMBRE: DIEGO ANTONIO RUBIO BOHORQUEZ
CARGO: GERENTE

